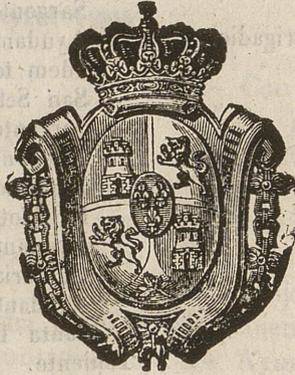


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 6 de Enero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el Reglamento para el Cuerpo de Estado mayor de Plazas.

Galicia.—Coruña, primera clase.—Gobernador, Mariscal de campo.
Sargento mayor, Teniente Coronel.
Ayudante primero.
Idem segundo.
Idem tercero.
Castillo de San Anton, tercera clase.—Comandante, segundo Comandante.
Ayudante tercero.
Castillo de San Diego, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Castillo de Santa Cruz, quinta clase.—Comandante, Teniente.
Ferrol, segunda clase.—Gobernador, Brigadier.
Sargento mayor, primer Comandante.
Ayudante segundo.
Idem tercero.
Castillo de San Felipe, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Ayudante tercero.
Castillo de la Palma, quinta clase.—Comandante, Teniente.
Idem de San Martin, quinta clase.—Comandante, Teniente.
Tuy, segunda clase.—Gobernador, Coronel.
Ayudante segundo.
Idem tercero.
Vigo, tercera clase.—Gobernador, Brigadier.
Sargento mayor, segundo Comandante.
Ayudante primero.
Idem segundo.
Bayona, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Ayudante tercero.
Monterey, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Salvatierra, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Goyan, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Santa Cruz de la Guardia, quinta clase.—Comandante, Teniente.
Lugo.—Gobernador militar, Brigadier.
Orense.—Gobernador, Brigadier.
Aragon.—Zaragoza, primera clase.—Gobernador, Mariscal de campo.
Sargento mayor, Teniente Coronel.
Ayudante primero.
Idem segundo.
Aljaferia, cuarta clase.—Comandante, Capitan.

Jaca, segunda clase.—Gobernador, Brigadier.
Sargento mayor, primer Comandante.
Ayudante segundo.
Idem tercero.
Monzon, segunda clase.—Gobernador Coronel.
Sargento mayor, segundo Comandante.
Ayudante segundo.
Idem tercero.
Alcañiz, tercera clase.—Comandante, primer Comandante.
Ayudante segundo.
Mequinenza, tercera clase.—Comandante, primer Comandante.
Ayudante tercero.
Benasque, quinta clase.—Comandante, Capitan.
Huesca.—Gobernador Brigadier.
Teruel.—Gobernador, Brigadier.
Granada.—Granada, primera clase.—Gobernador, Mariscal de campo.
Sargento mayor, Teniente Coronel.
Ayudante primero.
Idem segundo.
Alhambra, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Almería, segunda clase.—Gobernador, Brigadier.
Sargento mayor, segundo Comandante.
Ayudante tercero.
Málaga, segunda clase.—Gobernador, Brigadier.
Sargento mayor, primer Comandante.
Ayudante primero.
Idem segundo.
Gibralfaro, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Motril, tercera clase.—Comandante, segundo Comandante.
Ayudante tercero.
Castillo de Jaen, quinta clase.—Comandante, Teniente.
Jaen.—Gobernador, Brigadier.
Melilla, tercera clase.—Gobernador, Coronel.
Sargento mayor, segundo Comandante.
Ayudante segundo.
Idem tercero.
Peñon, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Ayudante tercero.
Alhucemas, cuarta clase.—Comandante, Capitan.
Ayudante tercero.
Congreso (Islas Chafarinas), tercera clase.—Comandante, segundo Comandante.
Ayudante tercero.
Castilla la Vieja.—Valladolid, primera clase.—Gobernador, Mariscal de Campo.
Sargento mayor, Teniente Coronel.
Ayudante primero.

- Idem segundo.
 Ciudad-Rodrigo, segunda clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, primer Comandante.
 Ayudante segundo.
 Idem tercero.
 Zamora, segunda clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, segundo Comandante.
 Ayudante segundo.
 Idem tercero.
 Gijon, tercera clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, primer Comandante.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Puebla de Sanabria, tercera clase.=Comandante, primer Comandante.
 Ayudante tercero.
 Leon.=Gobernador, Brigadier.
 Palencia.=Gobernador, Brigadier.
 Avila.=Gobernador, Brigadier.
Extremadura.=Badajoz, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Idem tercero.
 Fuerte de San Cristóbal, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Paldaleras, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Olivenza, segunda clase.=Gobernador, Coronel.
 Sargento mayor, segundo Comandante.
 Dos Ayudantes terceros.
 Alburquerque, tercera clase.=Comandante, segundo Comandante.
 Ayudante tercero.
 Alcántara, tercera clase.=Comandante, segundo Comandante.
 Ayudante segundo.
 Ayudante tercero.
 Valencia de Alcántara, tercera clase.=Comandante, segundo Comandante.
 Ayudante segundo.
 Idem tercero.
 Cáceres.=Gobernador, Brigadier.
Navarra.=Pamplona, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Idem tercero.
 Ciudadela, tercera clase.=Comandante, Teniente Coronel.
 Sargento mayor, segundo Comandante.
 Ayudante segundo.
 Ayudante tercero.
 Tudela, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Lodosa, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
Burgos.=Burgos, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Castillo de Burgos, tercera clase.=Comandante, primer Comandante.
 Ayudante tercero.
 Santoña, segunda clase.=Gobernador, Mariscal de Campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Idem tercero.
 Logroño, segunda clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, primer Comandante.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Castrourdiales, tercera clase.=Comandante, Teniente Coronel.
 Ayudante segundo.
 Miranda de Ebro, quinta clase.=Comandante, Teniente.
Provincias Vascongadas.=Vitoria, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante segundo.
 Idem tercero.
 San Sebastian, primera clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, primer Comandante.
 Ayudante segundo.
 Idem tercero.
 La Mota, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Ayudante tercero.
 Guetaria, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Ayudante tercero.
 Santa Bárbara de Hernani, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Bilbao.=Gobernador, Brigadier.
Islas Baleares.=Palma, Primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Idem tercero.
 Alcudia, tercera clase.=Comandante, segundo Comandante.
 Ayudante tercero.
 San Carlos, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Bellver, quinta clase.=Comandante, Capitan.
 Cap-de-pera, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Pollenza, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Soller, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Porto-Petro, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Piedra Picada, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 La Cabrera, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Mahon, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Ciudadela, tercera clase.=Comandante, segundo Comandante.
 Ayudante tercero.
 Fornells, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Ayudante tercero.
 Ibiza, segunda clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, segundo Comandante.
 Ayudante tercero.
Islas Canarias.=Santa Cruz de Tenerife, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 San Cristóbal, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Paso-alto, quinta clase.=Comandante, Teniente.
 Las Palmas (Gran Canaria), tercera clase.=Gobernador, Brigadier.
 Sargento mayor, segundo Comandante.
 Ayudante segundo.
 Orotava, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 San Francisco del Risco, cuarta clase.=Comandante, Capitan.
 Lanzarote, tercera clase.=Comandante, primer Comandante.
 Ayudante segundo.
 Palma, tercera clase.=Comandante, primer Comandante.
 Ayudante segundo.
 Campo de Gibraltar.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
Comandancia general de Ceuta.=Ceuta, primera clase.=Gobernador, Mariscal de campo.
 Sargento mayor, Teniente Coronel.
 Ayudante primero.
 Idem segundo.
 Idem tercero.
 Hacho, cuarta clase.=Comandante, Capitan.

Dado en Palacio á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra-Juan de Lara.

Alcaldía constitucional de Villanubla.

Con autorizacion superior se subastan en arrendamiento por todo el año actual, tres Molinos harineros, la casa Taberna y Carniceria y yerbas de los tres sotillos, pertenecientes á los Propios de esta villa, y sus remates tendrán lugar los dias 9 y 16 del presente mes en la Casa Concejo de la misma á las once de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que resultan de sus respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento. Villanubla 2 de Enero de 1853. = El A. C., Juan Ruperez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 27 de Noviembre último se remató en venta real un terreno del Comun de vecinos de Castrodeza, adjudicándose en Anselmo Valle en 25 rs.

Los que quieran mejorar en el cuarto dicha postura podrán hacerlo en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento hasta el 25 de Febrero próximo. Valladolid 29 de Diciembre de 1852. = El G. I., Anselmo Merino.

Administracion de Contribuciones Indirectas de Valladolid.

Hallándose vacante una plaza de dependiente de la Ronda de Visita de los derechos de puertas de esta Capital, se anuncia al público para que los sugetos que quieran aspirar á dicho destino, puedan dirigir sus solicitudes á esta Administracion hasta el dia 15 del actual, hallándose adornados de los requisitos que marca la Real orden de 9 de Junio último, de haber servido en el Ejército, Brigadas de marina ó Guardia Civil, que no pasen de 40 años de edad, teniendo la robustez necesaria para el desempeño del servicio, y sepan leer y escribir; acompañando á dichas solicitudes los documentos que acrediten haber servido en uno de los cuerpos expresados. Valladolid 4 de Enero de 1853. = Justo Gonzalez Romero.

D. Pedro Gallego, Alcalde constitucional de la villa de Castrodeza.

Hago saber: Que hallándose expeditos y transitables en este término jurisdiccional los caminos que se dirigen desde esta villa á la de Torrelobaton y viceversa, llamados de Doña Villida ó Carril (para carruages) y de las Cuestas del páramo de Torrelobaton (de herradura), queda prohibida la comunicacion por el sendero de servidumbre llamado de Zamaron, y por el que viciosamente se habia hecho atravesando las heredades del pago de Tras la Huerta, abusando de la bondad de sus propietarios.

Lo que se anuncia al público por medio de este Periódico oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia, previniéndoles al propio tiempo que sin contemplacion alguna será castigado con las penas á que se hubiese hecho acreedor todo aquel que contraviniere á lo prevenido en este bando. Castrodeza 27 de Diciembre de 1852. = El Alcalde, Pedro Gallego.

Alcaldía constitucional de Pozuelo de la Orden.

Habiéndose remitido en 13 de Noviembre anterior, con oficio al Señor Gobernador de esta provincia, el anuncio para la subasta de los derechos impuestos á las especies sugetas á la Contribucion de Consumos en esta villa y año próximo de 1853, para su insercion en el Boletin oficial de la misma, señalando para su remate los dias 28 del mismo mes y 5 del corriente; y no habiéndose verificado su insercion, estando por lo mismo suspensa dicha subasta; para que se verifique, la Corporacion que presido ha acordado repetir dicho anuncio, señalando para sus remates los dias 9 y 16 del próximo Enero, sirviendo de tipo para la admision de posturas las cantidades siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	1279
Por los de vinagre.	14
Por los de aguardiente.	183
Por los de aceite de oliva.	319
Por los de jabon.	118
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto.	881
Total.	2794

Y se advierte que á dichos tipos hay que aumentar los recargos de 10 por 100 y el últimamente establecido. Pozuelo de la Orden 24 de Diciembre de 1852. = Juan Garrote, = Francisco de Caso, Secretario.

Alcaldía constitucional de Megeces.

De acuerdo con mi Ayuntamiento, el que tengo el honor de presidir, y con superior permiso, se anuncia la corta del primer Cuartel del monte Robledar de laderas, de los Propios de este pueblo, para carbonear, bajo las condiciones que resultan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del mismo, sirviendo de tipo para su remate, que se ha de celebrar el Domingo 23 del próximo Enero de 1853 de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial de él, la cantidad de 9,000 rs. la leña y la de 1,600 la de corteza, en que ha sido regulado por los empleados del ramo de Montes. Megeces 21 de Diciembre de 1852. = El A. C., Manuel Martin. = El Fiel de Fechos accidental, Miguel Martin.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

El padron general de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, estará de manifiesto en las Salas Consistoriales por el término de ocho dias contados desde el tercero en que se insertase este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes concurren á enterarse de dicha operacion y exponer las quejas de agravios que creyesen justas dentro del término legal,

pues pasado que sea no se admitirán. Alaejos 27 de Diciembre de 1852. = El Presidente, Justo Gonzalez. = José Leonardo Gomez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Castrodeza.
Cogeces de Iscar.
Geria.
Portillo.
Tordehumos.
Villalba de Adaja.

Alcaldía constitucional de Villavicencio.

Se halla vacante la plaza de Maestra de Niñas de este pueblo, cuya dotacion consiste en 900 rs. pagados por trimestres, y la retribucion de las niñas que no sean pobres, consistente esta en tres reales mensuales las de costura, dos las de calceta y uno las de silabeo. Las aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas, al Señor Presidente del Ayuntamiento hasta fin del mes de Enero del próximo año. Villavicencio 31 de Diciembre de 1852. = El Presidente, Manuel de Santiago. = El Secretario, Pedro P. Usera.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domíngo 2 de Enero de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 221 imposiciones, de las cuales 8 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 4,712..
Se ha devuelto á petición de 2 interesados. . . 242.. 28

El Director de Semana,
José Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Empresa del ferro-carril de Isabel II, de Santander á Alár del Rey.

Acordado por el Consejo de Administracion, con arreglo á los artículos 7 y 32 de los Estatutos de la Sociedad, un dividendo de diez duros por cada accion pagadero en dos plazos, á saber: una mitad al mes de publicado este anuncio, y la otra al mes siguiente. Lo hago saber á los Señores accionistas para que en dichas épocas se sirvan entregar sus respectivas cuotas.

Están encargados de recibirlas: en Madrid, el Banco de San Fernando; en Valladolid y Zamora, el Comisionado del mismo; en Palencia, D. José María Iztueta; en Barcelona, D. J. M. Serra; y en Santander los Señores Aguirre Hermanos.

Santander 30 de Diciembre de 1852. = El Director gerente, Cornelio Escalante.

A los Señores Maestros de Instruccion Primaria y demas personas encargadas de la educacion.

La REINA (Q. D. G.) de acuerdo con el dictámen de la Comision especial encargada de examinar y justipreciar las obras que deben servir de texto en las Escuelas de Instruccion Primaria, ha tenido por conveniente aprobar el Nuevo y Completo Silabario, y el Método Práctico para enseñar á leer, compuestos por el Profesor de primera educacion D. Salomon Pampliega.

Estos libros utilísimos para la enseñanza de la lectura por el método sencillo y sumamente fácil que contienen, han obtenido una general aceptacion.

Así lo confirman las numerosas ediciones que se han despachado, y las honrosas y distinguidas calificaciones que se han dignado dispensarles la Comision de Instruccion primaria de esta provincia de Búrgos, el Inspector de Escuelas de la misma y otras varias personas muy competentes en la materia; entre ellas el Director que fué de este Instituto D. Juan Antonio de la Corte y el que lo es de la Escuela Normal D. Antonio Luis de Mugica.

Se venden en las principales librerías y tiendas de comercio.

Los pedidos para la Côte y demas provincias se harán directamente al autor, que vive en Búrgos, calle de Fernan Gonzalez, núm. 19, en carta franca y con libranza sobre correos, ó de cualquier otra manera de fácil cobro.

En Valladolid en la Imprenta y Librería de D. Julian Pastor.

Precios.

El Silabario á 2 rs. la docena, á 22 rs. la gruesa.
El mismo Silabario en 15 carteles á 10 rs. el juego.
El Método práctico á real egemplar, á 10 rs. la docena.

EL CONSULTOR,

Mensajero de consultas para Alcaldes y Ayuntamientos.

Todos los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia que no hayan recibido el prospecto y deseen conocer las ventajosas bases de *El Consultor*, pueden reclamarle por medio de carta franca dirigida á la redaccion, calle del Arco del Pilar, casas nuevas de Nevares cuarto principal, en Búrgos, y se les remitirá tambien franco á vuelta de correo.

No se exige anticipo del precio de la suscripcion y este es sumamente módico y proporcionado al vecindario. Los pueblos que no tengan mas de 60 vecinos pagan con poco mas de real y medio al mes (20 rs. al año), y con poco mas de 2 rs. y medio al mes (32 rs. al año) todos los demas, á escepcion de las capitales de provincia que pagan 80 rs. y 50 las de Juzgado.

Los suscritores recibirán franco de porte *El Consultor*, periódico de administracion local, y tendrán derecho á consultar, gratis, por medio de carta todas cuantas dudas les ofrezca el desempeño de sus cargos y cuanto interese á la municipalidad. El prospecto enterará de otros pormenores.

Nota. En los pocos dias trascurridos desde la circulacion del prospecto cuenta ya *El Consultor* con gran número de suscripciones. El primer número salió el 6 de Diciembre.